

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	EDIFICIO PASAJE CALIBIO CARABOBO P.H.
Demandado	LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ A.
Radicado	05001 40 03 028 2022-00677 00
Providencia	Requiere apoderado de la parte demandante

Se allega al expediente constancia de la radicación del Oficio 791 del 18 de agosto de 2022, dirigido al tesorero y/o Cajero pagador del Municipio de Medellín, (ver fl. 03 Doc. 09 Carpeta Medidas).

De otro lado, allega la parte demandante prueba del pago de la inscripción de la medida cautelar decretada (ver fl. 4 Doc. 09 Carpeta Medidas), se requiere a éste para que aporte el certificado de tradición y libertad del bien Inmueble identificado con M.I. 01N -5009486, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, donde obre la inscripción de embargo, previo a proceder con la medida secuestro del mismo.

Para el cumplimiento de las diligencias antes indicadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da9a58db7d1f3b15b0162f50d2870e35e93a09b90dffddd2d49c292bf2f4568**

Documento generado en 15/09/2022 11:46:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>